

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA Y FORMAR PARTE COMO CONSEJERA O CONSEJERO CRONISTA DEL CONCEJO DE CRONISTAS DE LA CIUDAD DE JIUTEPEC, MORELOS; ASI COMO LA INTEGRACION DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE CRONISTAS DE ESTE MUNICIPIO.

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 74 y 75 inciso k) de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Morelos, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Concejo de Cronistas del Municipio de Jiutepec, Morelos; el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 2veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, tiene a bien expedir la presente:

C O N V O C A T O R I A

A TODOS LOS CRONISTAS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA A EFECTO DE INTEGRAR EL CONCEJO DE CRONISTAS, ASI COMO LA INTEGRACION DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE CRONISTAS DE ESTE MUNICIPIO.

La cual se sujetará a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETO. El Concejo de Crónistas del Municipio de Jiutepec, Morelos, es un Órgano Auxiliar Colegiado de la Administración Pública Municipal, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, tiene por objeto y es el responsable de la integración, custodia y difusión de la memoria histórica y del patrimonio cultural del Municipio, por lo que está encargado de rescatar y recopilar los registros literarios y documentales de los personajes y acontecimientos pasados más relevantes de la comunidad, en estrecha relación y colaboración con el Ayuntamiento, para depositarlos en el Archivo Histórico del Municipio de Jiutepec, Morelos, formando parte en lo administrativo de la Secretaría Municipal, debiéndose ubicar en el organigrama de dicha área de la administración.

Así mismo tiene como objetivo, el rescate y difusión de las costumbres, tradiciones y relatos de la localidad, tanto como la descripción de las transformaciones sociales, urbanas y rurales de su entorno, además de la búsqueda, cuidado y mantenimiento del patrimonio histórico y cultural, tangible e intangible del Municipio.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS. Las personas interesadas en formar parte del Concejo de Cronistas de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, como consejera o

Consejero deberán entregar de manera física los siguientes documentos:

a) Carta de postulación en formato libre, dirigida al Ciudadano Arturo Flores Solorio, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, en la que deberán constar su nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico, correo electrónico y firma autógrafa del postulante.

b) Copia de Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses), con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos;

c) Copia simple de Identificación Oficial vigente del postulante.

d) Copia del acta de nacimiento del postulante, para acreditar ser mayor de edad.

e) Para el caso de no haber nacido en el Municipio de Jiutepec, Morelos, acreditar cuando menos, que ha residido en este Municipio cuando menos 15 años.

f) Una carta de recomendación en formato libre, que acredite la reconocida solvencia moral y prestigio del candidato.

g) En caso de haber integrado algún Concejo de Cronistas con anterioridad, no haber sido sancionado durante su encargo, debiéndolo manifestar bajo protesta de decir verdad;

h) Acreditar con documento fehaciente, ser Cronista del Municipio de Jiutepec, Morelos.

i) Currículum Vitae, con semblanza meritoria para ser cronista, anexando los documentos que acrediten sus conocimientos teóricos y metodológicos en la investigación histórica y la crónica en las materias de historia, arquitectura, sociología, antropología, arqueología, derecho, literatura, arte, fotografía e iconografía, respecto de la Ciudad, Pueblos, Colonias y Barrios del Municipio de Jiutepec, Morelos.

TERCERA. DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El período de recepción de documentos de las personas postulantes, inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, que será el día 26 de febrero de 2025, hasta las 15:00 (quince) horas del día 05 de marzo de la presente anualidad.

La entrega de la documentación se realizará de manera física en la oficina del Concejo de Crónistas, misma que se ubica en calle Mirador número 65, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos, en un horario de 08:00 a 15 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El día 06 de marzo de 2025, se publicará y notificara vía electrónica o telefónica a los postulantes o candidatos que cumplieron con los requisitos.

Para el caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no se tendrá por aceptado el registro del solicitante.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE LA ASAMBLEA: la fecha de la asamblea, será el día 08 de marzo de dos mil veinticinco a las 10:00 (diez) horas, en la Casa de Cultura, misma que se ubica en calle Mirador, número 65, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos, la cual tendrá validez estando presentes la mitad mas uno de los postulantes o candidatos a cronistas registrados, a primera convocatoria, en caso de contrario, es decir, de no haber quorum, a los quince minutos después, a segunda convocatoria, tendrá validez con los candidatos que estén presentes, siendo validos los acuerdos que en esta se tomen.

QUINTA. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA:

1.- Pase de lista de los integrantes registrados

2.- Informe de los integrantes registrados

3.- Declaración de quorum legal.

4.- Lectura y aprobación del orden del día.

5.- Declaración de la integración e instalación del Concejo de Cronistas del Municipio de Jiutepec, Morelos.

6.- Elección de la terna de candidatos o candidatas que será presentada ante el Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, para la designación de la Coordinadora o Coordinador de Cronistas del Municipio.

7.- Integración de la Mesa Directiva del Concejo de Cronistas de Jiutepec, Morelos.

8.- Asuntos Generales

9.- Clausura de la asamblea

SEXTA.- Para que los acuerdos tomados en la asamblea tengan validez, la votación será directa y solo participaran y votaran únicamente los cronistas del Municipio debidamente registrados.

SEPTIMA. - La asamblea será Presidida por el Coordinador o coordinadora del Consejos de Cronistas, para el cas o concreto, al no existir actualmente persona que ocupe ese cargo, se designa como Coordinador del Consejo de Cronistas, al Director de Cultura del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, Licenciado Sergio Pichardo Jaramillo, para que actúe como tal y con las facultades que la ley le confiere, a quien se le otorga voz, pero sin voto.

OCTAVA.- DE LA DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS. Una vez cerrada la presente convocatoria y analizadas las solicitudes, así como los documentos que las acompañen, el día de la asamblea se procederá de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN

- a) En la integración de la mesa directiva del Concejo de Cronistas, se deberá procurar la paridad de género, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad y el Reglamento respectivo.
- b) El Consejo elegirá una terna de candidatas o candidatos que será presentada al Presidente Municipal para ser el coordinador de Cronistas de Jiutepec, Morelos, para que este a su vez presente la propuesta al Cabildo y en su caso sea aprobada;
- c) El Presidente Municipal, elegirá a una o uno de las candidatas o candidatos que considere la propuesta más adecuada y a su vez lo presentará y propondrá ante el Cabildo del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y este cuerpo colegiado designara al Coordinador o Coordinadora de Cronistas y este o esta, fungirá como Cronista del municipio, de conformidad con lo previsto en la fracción XXI del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos;
- d) En caso de que la propuesta presentada no sea aprobada por el Cabildo, el Presidente Municipal deberá presentar una nueva propuesta de entre la terna enviada por el Consejo. Si no es aprobado ningún candidato de la terna, se deberá solicitar al Consejo la integración de una nueva terna y se seguirá el mismo procedimiento mencionado con antelación, hasta lograr la aprobación de la designación.
- e) Los integrantes del Concejo tendrán como responsabilidad la integración, la custodia y la difusión de la memoria histórica y del patrimonio cultural del Municipio, y sus cargos serán honoríficos;

- f) Cada integrante del Concejo será reconocido como Cronista Municipal;
- g) La mesa directiva del Concejo se integrará con una Coordinación, una Secretaría Técnica, cargos que tendrán vigencia de un año, siendo rotativos entre los Cronistas;
- h) Se crearán las Comisiones temáticas necesarias que los integrantes del Concejo, por mayoría de votos, determinen;
- i) El nombramiento como Cronista Municipal será honorífico, y su duración será de tres años, coincidiendo con el periodo constitucional de la administración que los designó pudiendo ser ratificados para la siguiente administración;
- j) El Concejo se integrará con personas que hayan destacado por sus méritos y aportaciones a la cultura municipal;
- k) Una vez integrado el consejo y designado el Coordinador de Cronistas , el Ayuntamiento tomara protesta a sus miembros acreditados.
- l) Así mismo se conformarán ternas para la integración de cada cartera, siendo encabezada cada terna, por quien obtenga el mayor número de votos y ordenándose de manera descendente, siendo como mínimo las siguientes carteras: Un Subcoordinador o Subcoordinadora; Un secretario o Secretaria Técnico; Un Tesorero o Tesorera; una Comisión de Honor y Justicia y los miembros restantes serán Consejeros o Consejeras.
- m) Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, teniendo el presidente el voto de calidad.

NOVENA. DE LA SELECCIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS. Las decisiones o resoluciones del Consejo serán inapelables.

Cualquier duda o aclaración, o duda sobre la presentación de la documentación, acudir a las oficinas de Cronistas de Jiutepec, Morelos

DECIMA. DE LA TOMA DE PROTESTA. El Coordinador o Coordinadora de Cronistas del municipio que resulte electo de acuerdo a la presente convocatoria, rendirá protesta en la Sesión de Cabildo que lo apruebe.

DECIMO PRIMERA. DE LA DIFUSIÓN. La Presente Convocatoria será publicada en la sede del Consejo de Cronistas de Jiutepec, Morelos, y en los estrados del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

DECIMO SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Cronistas con la asistencia de la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que, de igual forma, podrá declarar desierta esta Convocatoria, teniendo sus resoluciones el carácter de inapelables.

Jiutepec, Morelos, a veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ARTURO FLORES SOLORIO
Secretario del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos